

**COMPROMISO DOCUMENTAL Y DE SUPERVISIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA**
(Aprobado por Consejo de Gobierno con fecha 20/06/2014)

Doctorando:

NIF/Pasaporte:

Programa de Doctorado:

Objeto

El presente documento constituye un compromiso asumido por la Universidad de Huelva y la Comisión Académica del Programa de Doctorado en cuestión, junto con el doctorando, su tutor y su director, por el que se establecen las funciones de supervisión de las tareas que habrán de llevarse a cabo con la finalidad de realizar la tesis doctoral por parte del doctorando.

Colaboración

El doctorando, el tutor y el director se comprometen a establecer una colaboración mutua para alcanzar, en primer lugar, la presentación del proyecto de tesis doctoral, la elaboración, y finalmente, la defensa de la tesis doctoral del doctorando, de acuerdo con los procedimientos y los plazos establecidos en la normativa que sea de aplicación.

Normativa

Los firmantes del presente compromiso declaran conocer la normativa general vigente reguladora de los estudios de doctorado y la específica de la Universidad de Huelva y aceptan que las disposiciones contenidas en ellas rijan la tramitación y defensa de la tesis doctoral objeto del presente compromiso.

Obligaciones del tutor de la tesis

- a) Firmar el compromiso documental que establezca las funciones de supervisión de sus doctorandos, en la forma que establezca la Universidad de Huelva.
- b) Velar por la interacción del doctorando con la Comisión Académica.
- c) Asistir a sus doctorandos en su proceso de formación, facilitando la información, orientación y recursos para el aprendizaje.
- d) Facilitar la configuración del itinerario curricular de sus doctorandos.
- e) Revisar regularmente el documento de actividades personalizado de sus doctorandos.
- f) Informar sobre el desarrollo del plan de investigación de sus doctorandos.
- g) Estimular la transición de sus doctorandos al mundo laboral, el desarrollo inicial de la carrera profesional y el acceso a la formación continua.
- h) Atender las necesidades de sus doctorandos con discapacidad, de acuerdo con las pautas establecidas por la Universidad de Huelva.
- i) Suscribir su compromiso con el cumplimiento del código de buenas prácticas adoptado por la Escuela de Doctorado de la Universidad de Huelva.

Derechos del tutor de la tesis

- a) La plena integración en la estructura y actividades de la Escuela de Doctorado en que se encuadre el programa.
- b) El uso de instalaciones académicas adecuadas y accesibles y a disponer de los medios materiales adecuados para su actividad como tutor.
- c) Participar en las actividades de formación para tutores que sean ofertadas por la Escuela de Doctorado responsable del programa para cumplir con responsabilidad las funciones de supervisión de sus doctorandos.

- d) Todos aquellos derechos que le sean reconocidos en la normativa vigente.

Obligaciones del director de la tesis

- a) Firmar el compromiso documental que establezca las funciones de supervisión de sus doctorandos, en la forma que establezca la Universidad de Huelva.
- b) Crear una relación constructiva y positiva con sus doctorandos, a fin de establecer las condiciones necesarias para una transferencia eficaz de conocimientos y para el futuro buen desarrollo de sus carreras como investigadores.
- c) Revisar regularmente el documento de actividades personalizado de sus doctorandos.
- d) Supervisar e informar periódicamente sobre el plan de investigación de sus doctorandos.
- e) Velar porque sus doctorandos conozcan los objetivos estratégicos que rigen su ámbito de actividad y los mecanismos de financiación y que se soliciten todos los permisos necesarios antes de iniciar su labor o acceder a los recursos proporcionados.
- f) Velar porque los resultados de investigación de sus doctorandos sean fructíferos y se difundan adecuadamente.
- g) Facilitar que las actividades de investigación de sus doctorandos se difundan y divulguen a la sociedad en general de forma que puedan ser comprendidas por los no especialistas y se mejore así su comprensión por parte del público.
- h) Velar porque sus doctorandos sigan en todo momento prácticas de trabajo seguras conformes a la legislación nacional. Asimismo, velar para que sus doctorandos adopten las medidas necesarias para cumplir con las exigencias legales en materia de protección de datos y de confidencialidad.
- i) Atender las necesidades de sus doctorandos con discapacidad, de acuerdo con las pautas establecidas por la Universidad de Huelva.
- j) Suscribir su compromiso con el cumplimiento del código de buenas prácticas adoptado por la Escuela de Doctorado de la Universidad de Huelva.

Derechos del director de la tesis

- a) La plena integración en la estructura y actividades de la Escuela de Doctorado responsable del programa.
- b) El uso de instalaciones académicas adecuadas y accesibles y a disponer de los medios materiales adecuados para su actividad como director de tesis.
- c) Participar en las actividades de formación para directores de tesis que sean ofertadas por la Escuela de Doctorado en que se integre para cumplir con responsabilidad las funciones de supervisión de sus doctorandos.
- d) Todos aquellos derechos que le sean reconocidos en la normativa vigente.

Obligaciones del doctorando

- a) Mantener una relación estructurada y regular con sus tutores y directores de tesis en los términos que sean establecidos por la Comisión Académica del Programa y/o el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado.
- b) Mantener actualizado el documento de actividades del doctorando.
- c) Observar las prácticas éticas reconocidas y los principios éticos fundamentales correspondientes a sus disciplinas, así como las normas éticas recogidas en los diversos códigos deontológicos nacionales, sectoriales o institucionales. Deberá suscribir su compromiso con el cumplimiento del código de buenas prácticas adoptado por la Escuela de Doctorado de la Universidad de Huelva.
- d) Respetar el principio de la propiedad intelectual o de la propiedad conjunta de datos cuando la investigación se realice en colaboración con supervisores y/u otros investigadores.
- e) Conocer y cumplir las normas internas sobre seguridad y salud, especialmente las que se refieren al uso de laboratorios, al trabajo de campo y otros entornos de investigación.
- f) Ejercer, en su caso, las responsabilidades propias del cargo de representación para el que hayan sido elegidos.
- g) Utilizar la denominación de las entidades para las que presta servicios en la realización de su actividad científica, de acuerdo con la normativa interna de dichas entidades y los acuerdos, pactos y convenios que éstas suscriban.

Derechos del doctorando

- a) Recibir una formación investigadora de calidad, que promueva la excelencia científica y atienda a la equidad y la responsabilidad social.
- b) Contar con un tutor que oriente su proceso formativo y un director y, en su caso codirector, con experiencia investigadora acreditada, que supervise la realización de la tesis doctoral.
- c) A que la Universidad de Huelva y las Escuelas de Doctorado en que participa promuevan en sus Programas de Doctorado la integración de los doctorandos en grupos y redes de investigación.
- d) Participar en programas y convocatorias de ayudas para la formación investigadora y para la movilidad nacional e internacional.
- e) Contar con el reconocimiento y protección de la propiedad intelectual a partir de los resultados de la tesis doctoral y de los trabajos de investigación previos en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia.
- f) Ser considerados, en cuanto a derechos de representación en los órganos de gobierno de las universidades, como personal investigador en formación, de conformidad con lo que se establezca en la legislación en materia de ciencia e investigación.
- g) Participar en el seguimiento de los Programas de Doctorado y en los procesos de evaluación institucional, en los términos previstos por la normativa vigente.
- h) Recibir la información general de su interés, y, en particular, la correspondiente a los derechos que le corresponden como doctorandos.
- i) Ser informado de las normas referentes a la evaluación y seguimiento de las actividades de formación.
- j) Ser evaluado conforme a criterios públicos, objetivos, transparentes y preestablecidos, de sus actividades de formación, que tenga en cuenta la creatividad global de los trabajos y resultados de investigación en forma de publicaciones, patentes y otros, y que se tenga en consideración en el contexto de su evolución formativa.
- k) Colaborar en tareas docentes de acuerdo con la normativa vigente.

Confidencialidad

El doctorando se obliga a mantener en secreto todos los datos e informaciones de carácter confidencial que el director de la tesis, el tutor o cualquier otro miembro del equipo investigador en que esté integrado, le proporcionen o revelen por cualquier medio, así como a emplear la información obtenida exclusivamente en la realización de la tesis doctoral.

Asimismo, el doctorando se obliga a no revelar ni transferir a terceros, ni siquiera en los casos de cambio en la dirección de la tesis, información del trabajo ni materiales producto de la investigación, propia o del grupo, en que haya participado, sin haber obtenido, de manera expresa y por escrito, la autorización correspondiente del anterior director de tesis o del tutor.

El doctorando se obliga a firmar los compromisos de confidencialidad que le puedan requerir los directores de la tesis doctoral, de los proyectos de investigación o del tutor.

El compromiso de confidencialidad y secreto continuará en vigor y será vinculante incluso tras haber finalizado la relación administrativa o laboral entre el doctorando y la Universidad de Huelva.

Propiedad intelectual e industrial

El doctorando tendrá derecho a ser reconocido como titular de los derechos de propiedad intelectual o industrial que le puedan corresponder de acuerdo con la legislación vigente, y a figurar como coautor en todos los trabajos, sus artículos o comunicaciones en los que se expongan los resultados de la investigación en los que su aportación pueda considerarse sustancial y efectiva.

Resolución de conflictos

En caso de incumplimiento de los compromisos incluidos en este documento, las partes deberán ponerlo en conocimiento del coordinador del Programa de Doctorado, quien deberá actuar como mediador. Si la mediación no resuelve el conflicto, se dará traslado al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado, que lo deberá resolver. Las resoluciones del Comité de Dirección de la Escuela

responsable del programa podrán ser recurridas de alzada ante el Rector.

Si el doctorado se lleva a cabo en el marco de un convenio con otra institución, las partes deberán atenerse a las disposiciones particulares mencionadas en el convenio de colaboración que los signatarios de este reglamento deberán conocer.

Vigencia

Este documento produce efectos desde la fecha de su firma hasta la lectura de la tesis doctoral. Sin embargo, queda sin efecto en caso de incumplimiento de alguna de las cláusulas previstas, así como también del Reglamento de los Estudios de Doctorado de la Universidad de Huelva.

Huelva (fecha), _____
(Firmar tanto esta hoja como todas las demás de este documento)

El doctorando: _____ Fecha: _____

El director: _____ Fecha: _____
(En caso de codirección deberán firmar todos los directores)

El tutor: _____ Fecha: _____
(En caso de ser distinto del director)

El Coordinador del Programa
de Doctorado: _____ Fecha: _____

El Presidente del Comité de Dirección de la Escuela
de Doctorado: _____ Fecha: _____

El Director de la Escuela de
Doctorado de la UHU: _____ Fecha: _____